



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

[Medidas de Fomento del Trabajo Autónomo y del Emprendimiento.]

10 de abril de 2014





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

[Efectos de la crisis Económica]

Desde el inicio de la crisis y hasta finales de 2012, en nuestro país:

- Se habían destruido, según datos de la EPA, casi **3 millones y medio** de puestos de trabajo.
- Había desaparecido más del **16% del tejido productivo**.
- Y el número de **autónomos** dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social había descendido en casi **400.000 personas (394.671)**.





[Agenda reformista]

Tres pilares básicos política económica:



Desarrollo proceso de consolidación fiscal:

- Para reducir el déficit público y recuperar la credibilidad y la confianza perdida.
- Y en el marco de este esfuerzo, se pusieron en marcha medidas como el Plan de Pago a Proveedores.



Saneamiento del sistema financiero.

- Para que el crédito pudiera regresar cuanto antes a sus fines más productivos: empresas, autónomos y emprendedores y a las propias familias.



Reformas estructurales:

- Mejorar la **competitividad** de nuestro país; lograr que España vuelva a **crecer** y a **generar empleo**; y sentar unas bases sólidas sobre las que construir un modelo de **país solvente**.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

[Segunda generación de reformas]

Ejemplos de actuaciones:



Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016:

- ⇒ Se enmarca en el objetivo del Gobierno de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.
- ⇒ Introduce 100 medidas encaminadas a favorecer la inserción laboral de los jóvenes.



Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización:

- ⇒ Facilitar la cultura y la iniciativa emprendedora.
- ⇒ Apoyos fiscales y de Seguridad Social.
- ⇒ Apoyo a la financiación de los emprendedores.
- ⇒ Fomento del crecimiento empresarial.
- ⇒ Internacionalización empresa y la economía.





[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Fomento de la cultura emprendedora

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

■ *La **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven** incluye entre sus medidas el impulso de la cultura emprendedora desde edades tempranas.*

■ *Unas medidas que encuentran su desarrollo en la **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)** que contempla la ampliación en los planes de estudios de contenidos relacionados con el emprendimiento.*





[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Tarifa Plana Autónomos

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)
- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización (resto de edades)

▪ *Los autónomos que causen nueva alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos pueden disfrutar durante los **dos primeros años y medio** de actividad de una senda de cotización más reducida.*

▪ *Los **primeros seis meses** presenta una **reducción del 80%** en la cuota mínima por contingencias comunes de dicho régimen, lo que se traduce en una cuota aproximada de 50 euros mensuales.*

▪ *Se trata de una medida que se ha extendido a todos los nuevos autónomos independientemente de su edad.*

Hoy, 184.000 nuevos autónomos se benefician de esta medida.



[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad emprendedora

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)

Compatibilización durante nueve meses de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia.

- *Los emprendedores de hasta 30 años beneficiarios de una prestación por desempleo que se den de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos podrán **continuar percibiendo** su prestación durante un **máximo de nueve meses.***





GOBIERNO
DE ESPAÑA

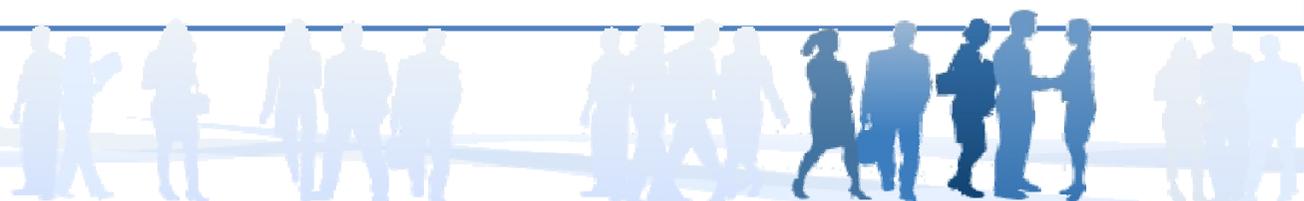
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Capitalización de la prestación por desempleo (pago único)

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)
- D. T. 4ª de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

- *Capitalización del desempleo para inversión hasta el **100% para autónomos menores de 30 años o mujeres menores de 35**, y hasta el **60% sin límite de edad**, pudiendo solicitar en la parte restante la financiación del coste de las cuotas de la seguridad social.*
- *Se abre la posibilidad de que los menores de 30 años **puedan capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de todo tipo de sociedades mercantiles**, siempre y cuando se establezca una relación de carácter indefinido con la empresa y se trate de una empresa de nueva creación.*





[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Creación de sociedades con capital inferior a 3.000 €

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

*Se ha introducido una nueva figura de sociedad, la **Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS)**, sin capital mínimo.*

- *El objetivo es **abarat**ar el **coste inicial** de constituir una sociedad.*
- *Para garantizar una adecuada **protección de terceros**, se prevé un **régimen especial**, hasta que la sociedad no alcance voluntariamente el capital social mínimo para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.*





[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Apoyos fiscales para sociedades de nueva creación y autónomos que inicien su actividad

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

- *Incentivos específicos para **sociedades de nueva creación y autónomos que inicien su actividad**, durante dos periodos impositivos, desde el primero en positivo:*

- *Impuesto sobre Sociedades: **Tipo reducido de hasta 15%**. (hasta 300.000 € de base imponible – al 20% el resto)*

- *IRPF: Reducción del **20% en los rendimientos netos**.*

- ***Exención completa** en el IRPF de las prestaciones por desempleo capitalizadas para desempleados que decidan establecerse como autónomos.*



[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Incentivos fiscales a la inversión en el IRPF al inversor particular

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Fomento del inversor de proximidad o “business angel”

- *Incentivos fiscales al inversor particular que participe temporalmente en empresas nuevas y de reciente creación (capital semilla y “business angel”)*
 - *Deducción 20% en la cuota estatal en el IRPF con ocasión de la inversión realizada al entrar en la sociedad (base máxima deducción será de 20.000 euros anuales).*
 - *Exención total de la plusvalía al salir de la sociedad, cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación*



[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores 30 años).
- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

■ **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven:**

- *Bonificación de **800 euros anuales** en la cuota a la SS durante un máximo de tres años para aquellas cooperativas y sociedades laborales que incorporen como socios trabajadores desempleados menores de 30 años.*
- *Bonificación de **1.650 euros anuales** para las empresas de inserción que contraten a jóvenes en **riesgo de exclusión**.*

■ **Ley de Emprendedores:**

- *Incluye a las cooperativas y sociedades laborales en la tributación especial de Sociedades para fomentar las entidades de nueva creación.*



[Promoción del emprendimiento y el autoempleo]

Programa de Fomento del Autoempleo y la Economía Social

- **LPGE 2014**
- **Orden ESS anual de subvenciones para actividades de promoción del trabajo autónomo y gastos de funcionamiento de las asociaciones de autónomos.**
- **Resoluciones SEPE de subvenciones para la ejecución de planes de formación**

Se gestiona directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y por las comunidades autónomas:

- *Ayudas gestionadas por el ministerio para la promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.*
- *Ayudas gestionadas a través de las CC.AA para el fomento del autoempleo.*



[Mantenimiento de la actividad]

Plan de Pago a proveedores

- *El Plan de Pago a Proveedores, en sus tres fases de 2012 y 2013, ha abonado más de ocho millones de facturas, que ascienden a casi **42.000 millones de euros** y **beneficiarán a más de 230.000 proveedores** de las administraciones territoriales.*
- *Asimismo, y según las estimaciones, los mecanismos de pago a proveedores, puestos en marcha por el Gobierno de España, habrán conseguido mantener aproximadamente **400.000 puestos de trabajo**.*

PLAN DE PAGO A PROVEEDORES. FASES I, II y III

	Facturas	Proveedores beneficiados	Importe Total
CCAA	5.957.745	91.080	30.283,6 millones €
EELL	2.100.485	138.788	11.594 millones € (*)
TOTAL	Más de 8 Millones	Aprox. 230.000	Casi 42.000 Millones €

(*) Incluyendo deudas de consejos comarcales por importe de 30,7 millones de euros



[Mantenimiento de la actividad]

Formación de autónomos

- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Reconocimiento de las necesidades de formación de los autónomos

- *En la reforma laboral se reconocen, por primera vez en nuestro país, las necesidades de los autónomos a la hora de diseñar el **sistema de formación para el empleo**, para que definitivamente dejen de ser los grandes olvidados en este ámbito.*





[Mantenimiento de la actividad]

Régimen especial de IVA de Caja

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Reivindicación histórica de los trabajadores autónomos

- *Se crea un régimen especial de criterio de caja en el IVA para autónomos y PYMES (hasta 2M€ volumen operaciones), de carácter voluntario, que permita evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura.*





[Mantenimiento de la actividad]

Incentivos fiscales a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades

- **Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.**

- **Fomento de la *reversión de los beneficios*** en la actividad económica: Las empresas con un volumen de negocio inferior a 10M€ podrán deducirse hasta un 10% de los beneficios obtenidos en el período impositivo en que se reinviertan en la actividad económica. Este régimen se aplicará también a autónomos.

- **Incentivos fiscales a la inversión I+D+i:** Las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio podrán recuperarse mediante un sistema único en España de devoluciones.



[Mantenimiento de la actividad]

Financiación de los emprendedores con líneas de mediación del ICO

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

■ *La Ley de emprendedores hace referencia a líneas de mediación del ICO dirigidas a PYMES por una cantidad de hasta 22.000 millones de euros.*





[Mantenimiento de la actividad]

Reducción de cargas administrativas

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

- **Cláusula “One in - One out”**: Cada carga introducida deberá compensarse con, al menos, la eliminación de una carga equivalente.

- Reducción de cargas de los **servicios estatales de estadística** y de la gestión para la **prevención de riesgos laborales** (empresario con formación específica puede asumir gestión prevención hasta 25 trabajadores)

- Puesta a disposición de un nuevo **libro electrónico de visitas para las inspecciones de trabajo**.



[Mantenimiento de la actividad]

Reducción de cargas administrativas

- **Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.**

- *Reducción de **cargas contables**, ampliando la posibilidad de formular balance abreviado.*
- *Posibilidad de **legalización telemática** de los libros obligatorios en el **Registro Mercantil**.*
- ***Emprende en 3 – Administración***
- *Facilitar el acceso de los emprendedores a los **procesos de licitación pública***
- ***Internacionalización: Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía.***



[Mantenimiento de la actividad]

Colaboradores familiares

- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Bonificación del 50% durante 18 meses

- *Los familiares colaboradores de los trabajadores autónomos que se den de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social (RETA) podrán disfrutar de una bonificación del 50% de la cuota durante los 18 primeros meses.*





[Mantenimiento de la actividad]

Posibilidad de compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con el trabajo autónomo

- Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

Objetivo: Favorecer el **alargamiento de la vida activa**, reforzar la **sostenibilidad del sistema**, y aprovechar en mayor medida los **conocimientos y experiencia** de los trabajadores de más edad.

- Aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal, y que cuentan con largas carreras de cotización (+35 años), pueden compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial con el cobro del **50%** de la pensión, con unas obligaciones de cotización limitadas (IT y CCPP), si bien quedarán sujetos a una cotización especial de solidaridad del **8%**.



[Mantenimiento de la actividad]

Exoneración de cuotas respecto de los trabajadores por cuenta propia con 65 o más años

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

- **Exoneración de cuotas respecto de los trabajadores por cuenta propia con 65 o más años:** los trabajadores autónomos quedarán exentos de cotizar a la Seguridad Social salvo, en su caso, por incapacidad temporal y por contingencias profesionales, en el supuesto de tener cumplidos 65 o más años de edad y acreditar 35 o más años de cotización efectiva a la Seguridad Social.

- **Posibilidad de compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con la realización de trabajos por cuenta propia** siempre que los ingresos anuales totales no superen el Salario Mínimo Interprofesional.



[Mantenimiento y creación de empleo]

Contrato Indefinido de Apoyo a los Emprendedores

- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

El **objetivo** es promover la **contratación indefinida**. Está dirigido a **PYMES y Autónomos** y cuenta con los siguientes incentivos:

- **Deducciones de hasta 3.000 euros** para aquellas empresas que contraten a su primer trabajador, siempre que tenga menos de 30 años.
- Podrán deducirse fiscalmente el **50% de la prestación por desempleo** que viniera cobrando el trabajador durante un año. Por su parte, el propio trabajador podrá voluntariamente percibir, junto con su sueldo, el 25% de la prestación por desempleo durante el mismo periodo.
- **Bonificaciones de hasta 4.500 euros** dirigidas a colectivos de desempleados con especiales dificultades para su incorporación al mercado laboral.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

[Mantenimiento y creación de empleo]

Tarifa Plana de 100 euros para la contratación

- **Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida**

- *Las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido sólo pagarán **cien euros mensuales** en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes durante los primeros **veinticuatro meses**, siempre y cuando esta contratación suponga la creación neta de empleo estable.*

- *Las empresas de menos de diez trabajadores y los autónomos podrán beneficiarse, una vez transcurridos los primeros veinticuatro meses, de **doce meses adicionales** de una reducción del 50 por 100 de la cuota por dichas contingencias.*





[Mantenimiento y creación de empleo]

Rebaja de las cotizaciones sociales para empresarios autónomos y micro-pymes

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)

- Contratación a **tiempo parcial con vinculación formativa**: reducción 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante 1 año.
- Contratación **indefinida de un joven por microempresas y autónomos**: reducción cuota por contingencias comunes de hasta el 100% - 1 año.
- Contratación para el **primer empleo**: la transformación en indefinidos de los contratos a temporales de jóvenes desempleados sin experiencia, tendrán una bonificación de hasta 1.500€.
- Contratación **por jóvenes autónomos de parados de larga duración mayores de 45 años**: reducción 100% de las cuotas empresariales – 12 meses.
- Contratación **en prácticas de un menor de 30 años**: reducción de hasta 50% de la cuota por contingencias comunes durante la vigencia del contrato.



[Mantenimiento y creación de empleo]

Cotizaciones sociales a los autónomos en situación de pluriactividad

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Autónomos en situación de pluriactividad

- *Base reducida de cotización Seguridad Social **durante 36 meses (50-75%)** a los autónomos que se encuentran en situación de **pluriactividad**, es decir, aquellos que están dados de alta de forma simultánea en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).*





[Segunda Oportunidad y mayor protección]

Emprendedor de responsabilidad limitada

- **Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.**

- *La responsabilidad derivada de las deudas empresariales **no afectará a la vivienda habitual** hasta un límite de **300.000 €**.*
- *La creación de esta figura va acompañada de las oportunas **garantías para los acreedores** y para la **seguridad jurídica** en el tráfico mercantil.*
- *La limitación de responsabilidad queda condicionada a la inscripción y publicidad a través del **Registro Mercantil** y el **Registro de la Propiedad**.*



[Segunda Oportunidad y mayor protección]

Negociación extrajudicial de deudas

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Negociación extrajudicial de deudas

- *Configuración de un mecanismo de negociación extrajudicial de deudas ágil, flexible y eficaz destinado a emprendedores, ya sean personas físicas o jurídicas, en situación de desequilibrio entre su pasivo y activo, al objeto de garantizar que el fracaso no cause un empobrecimiento y una frustración tales que inhiban de comenzar un nuevo proyecto y pase a ser un medio para aprender y progresar.*





[Segunda Oportunidad y mayor protección]

Reanudación del cobro de la prestación por desempleo

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)

Se puede reanudar el cobro de la prestación por desempleo hasta cinco años después de haber iniciado la actividad.

- *Con el objeto de ofrecer una mayor red de protección a los autónomos, y para facilitar una posible segunda oportunidad ante la inviabilidad de un proyecto, se abre la posibilidad de que aquellos que tengan derecho a una prestación por desempleo puedan reanudar el cobro de la misma tras darse de baja en el RETA siempre que no hayan transcurrido cinco años desde el alta en el régimen de autónomos.*





Prestación por Cese de Actividad

- LPGE 2013 y Proyecto de LPGE 2014

- *Suspensión de la entrada en vigor de la nueva cotización obligatoria por contingencias profesionales y cese de actividad.*

- *De esta manera, seguirá siendo **voluntario su abono**, así como acogerse a su nivel de protección, durante el ejercicio 2014.*

- *Se estima un **ahorro medio anual de alrededor de 500 euros** para los autónomos.*

PRÓXIMAS ACTUACIONES

- *El **proyecto de ley de mutuas** incluye una mejora sustancial del cese de actividad de los trabajadores autónomos. Hasta hoy, al 82% de los solicitantes de esta prestación se le rechazaba el acceso a la misma por incumplimiento de los requisitos establecidos.*



[Segunda Oportunidad y mayor protección]

Descanso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o por lactancia

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Mantenimiento de bonificaciones:

- *Se mantienen las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos que sean sustituidos por trabajadores desempleados durante su descanso por **maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia.** Disfrutarán de una **bonificación del 100% de la base mínima de cotización** (autónomo y por el trabajador contratado).*





[Segunda Oportunidad y mayor protección]

Autónomos dedicados a determinadas actividades y las ejerzan en las ciudades de Ceuta y Melilla

- Ley de Presupuestos Generales del Estado

- Los trabajadores autónomos dedicados a la **venta a domicilio** podrán elegir como base de cotización equivalente al 55 por 100.
- Los socios trabajadores de las CTA dedicados a la **venta ambulante**, que lleven a cabo su actividad en mercados tradicionales o mercadillos, podrán elegir cotizar por una base equivalente al 55 por 100.
- Los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dedicados a determinadas actividades y las ejerzan en las ciudades de **Ceuta y Melilla**, tienen derecho a una **bonificación del 50%** en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.



[Radiografía actual autónomos]

Datos actuales (marzo 2014):

- Más de **3 millones** de trabajadores autónomos (3.058.965)
- Hay casi **400.000** autónomos **con empleados** (397.311)
- Los autónomos generan casi **800.000** puestos de trabajo (771.300)
- Cerca de **4 millones de empleos** relacionados con el trabajo autónomo (3.830.265)

Evolución

- En el último año el número de trabajadores afiliados al RETA **ha aumentado en más de 53.500 personas, un 1,78%.**
- Desde la puesta en marcha hace un año de la Tarifa Plana para Autónomos el número de afiliaciones de los menores de 30 años ha crecido un **8%.**





Estatuto del Trabajo Autónomo y Portal de Autoempleo

- Dar respuesta a algunas de las **reivindicaciones específicas** que quedaron pendientes cuando se puso en marcha el **Estatuto del Trabajo Autónomo**.
- Introducir criterios más transparentes a la hora de determinar la **representatividad de las organizaciones**.
- Extender algunas de las **medidas** desarrolladas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
- **Portal de Autoempleo**. Creación de un espacio público que servirá a los autónomos para **dar a conocer su oferta de productos y servicios**, tener acceso un **punto de encuentro con inversores** y distintas **herramientas** para crear o hacer crecer sus proyectos.



[Desarrollo del Estatuto del Trabajo Autónomo]

Incentivar y promover el emprendimiento y el autoempleo.



Favorecer el mantenimiento de la actividad y del empleo,
para aquellos que ya han emprendido.



Mejorar la protección de los autónomos y acercarla al
máximo a los trabajadores por cuenta ajena.



Y brindar una segunda oportunidad a aquellos que no
puedan mantener su actividad.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS

